

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NRD/ RCO/ H/ A/ RCO/ MCC/ RDP/ ML/ D/ L/ Ps/ -



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

5264

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

16 NOV. 2023

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22/12/2022, que Aprueba el Presupuesto MUNICIPAL para el año 2023;
- 2°. Memo N° 01 de fecha 08/11/2023 de la Directora de Gestión de Riesgos y Desastres, en el cual solicita Fondo Fijo, destinado para la Flota de Vehículos de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres, por un Monto de \$ 600.000;
- 3°. Ord. N°1581 de fecha 09/11/2023, del Depto. de Gestión de Personas a la Contraloría de la Región del Maule, en el cual remite Solicitud de Póliza Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales de la I. Municipalidad de Cauquenes, para la Funcionaria Municipal: **Srta. Isabel Patricia Jara Friz**;
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 2.554 del 21 de Diciembre de 2021, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna recursos en efectivo para resolver Gastos Menores, para la compra de accesorios, lubricantes, repuestos mecánicos y eléctricos, reparaciones menores de sistema eléctrico y mecánico, compra de artículos de Emergencia y Telecomunicaciones, reparaciones de neumáticos (vulcanización), compra de bencina y petróleo, necesarios para el funcionamiento de las motobombas de camiones aljibe y generador de la camioneta de Emergencia, a su vez la mantención de Motobombas y Motosierras, además de la cancelación de gastos ocasionados en peajes y estacionamientos, como también pasajes de salidas de los conductores por entrega o retiro de vehículos a los servicios técnicos y elementos necesarios en Aeródromo El Boldo.

DECRETO:

1° Crease, un Fondo Fijo, en efectivo, para resolver Gastos Menores, para la compra de accesorios, lubricantes, repuestos mecánicos y eléctricos, reparaciones menores de sistema eléctrico y mecánico, compra de artículos de Emergencia y Telecomunicaciones, reparaciones de neumáticos (vulcanización), compra de bencina y petróleo, necesarios para el funcionamiento de las motobombas de camiones aljibe y generador de la camioneta de Emergencia, a su vez la mantención de Motobombas y Motosierras, además de la cancelación de gastos ocasionados en peajes y estacionamientos, como también pasajes de salidas de los conductores por entrega o retiro de vehículos a los servicios técnicos y elementos necesarios en Aeródromo El Boldo, por un monto de \$600.000.- Dicho valor permanecerá constante durante el presente año, los fondos deberán ser reintegrados el 29 de Diciembre de 2023, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975 y el artículo 18 de la ley N° 21.395 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta;

2° Nómbrase, Encargada del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, a la funcionaria Municipal, Doña: **Isabel Patricia Jara Friz**, Directivo Gdo. 8° de la E.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Contabilidad (2)
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Jurídico
- Archivo DAF.